PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

RESOLUCION N° 240.-

San Juan Bautista Misiones, 30 de setiembre de 2011.-

VISTO: El Acta N° 30 de fecha 30 de setiembre de 2011, de la Sesión del Consejo de Administración, por el cual se autoriza el llamado por la vía de excepción del servicio de internet para la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo solicitado por el Jefe de Contrataciones, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar los procesos del llamado por la vía de excepción de la contratación del servicio de internet para la Circunscripción Judicial de Misiones, en atención a que hace más de dos años se viene trabajando con la empresa Telecel S.A. y en estos tres años (incluido el presente año) se ha procedido en vano a efectuar el proceso de contratación directa porque conforme se puede corroborar se han declarado desiertas en todos los casos, a más de no existir otra empresa proveedora de la capacidad de 4 Megas de ancho de banda solicitada por esta Circunscripción Judicial, a esto efectivamente se suma el buen servicio del sistema de red, que resulta fundamental para esta Institución, desde el mes de enero a diciembre, sin cortes, para no obstruir el desempeño de la administración de justicia en los diferentes despachos jurisdiccionales y administrativos, debido a que los Sistemas Informáticos en ambos casos están ligados directamente al servicio de Internet. ----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03, Inc. f en el cual se establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de licitación pública o por concurso de ofertas en los casos que se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.----------

Que, en este contexto, ya se han efectuado dos llamados sin resultado alguno por no concursar ningún oferente, es decir, en ambos casos se ha declarado desierto el llamado, siendo invitadas las empresas, como también publicado en el portal de Contrataciones, como corresponde, conforme lo acreditan las Resoluciones N° 189 de fecha 10 de agosto de 2011 y N° 208 de fecha 6 de setiembre de 2011. --------

Que, el servicio de Internet es indispensable para el funcionamiento de esta Circunscripción Judicial, ya que varios de los sistemas jurisdiccionales y todos los sistemas administrativo–financieros están sujetos a los servicios de la red de Internet, por lo que urge resolver el sistema de llamado del mismo.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el llamado por la vía de excepción del siguiente servicio, conforme al Art. 33 de la Ley 2051/03, inciso f, conforme a lo justificado en el exordio de la presente resolución, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, de acuerdo al siguiente detalle:
Servicio: Servicio de Internet para la Circunscripción Judicial de Misiones

Art. 2°: **REMITIR** una copia de la presente a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS del Ministerio de Hacienda, para los fines pertinentes.----------

Art. 3°: **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

Abog. José Magno Vargas Goltia
Miembro

Abog. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LUCIANI
Miembro

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Ante mí: Secretaria

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta